

# Listas de Interinos 2025-2026

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FORMA DE ACCESO Y MANTENIMIENTO EN LAS BOLSAS ORDINARIAS DE INTERINOS	BAREMO DE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS	EN CASO DE AGOTARSE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS ¿CÓMO SE CUBREN LAS NUEVAS VACANTES/ SUSTITUCIONES?
<b>Andalucía</b>	<p>Mantenimiento: tanto el personal funcionario interino como el aspirante a interinidad permanecerán en sus bolsas, mientras no se den las circunstancias que motivan la exclusión, contempladas en el artículo 50 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas docentes.</p> <p>Acceso: accederá a las bolsas de trabajo docentes el personal que haya superado una o varias pruebas de los procedimientos selectivos de la última convocatoria realizada en Andalucía, sin haber sido seleccionado.</p>	<p>La ordenación de las bolsas de trabajo ordinarias se lleva a cabo del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal funcionario interino, en función del tiempo de servicios en centros públicos, reconocido por la administración educativa andaluza.</li> <li>2. Personal aspirante a interinidad, ordenado por la calificación obtenida en los últimos procedimientos selectivos.</li> </ol>	<p>Mediante convocatorias para el acceso extraordinario a bolsas. El personal seleccionado en las mismas, se ordena por detrás del personal aspirante a interinidad que ha accedido de modo ordinario, por calificación obtenida.</p>
<b>Aragón</b>	<p>Actuales integrantes: No haber decaído por rechazar vacante obligatoria sin justificar en los procesos de llamamientos ordinarios o no haber participado en el procedimiento de rebaremación de la lista de interinos en la que se encuentra si ha sido convocado el procedimiento.</p> <p>Acceso de nuevos integrantes: Inscribirse en el proceso selectivo convocado en Aragón de la especialidad para la que está habilitado o presentarse a un procedimiento de ampliación de listas de la especialidad y obtener la condición de apto en el mismo.</p>	<p>Se valora un máximo de 100 puntos, en base al siguiente baremo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia docente (hasta 45 puntos)</li> <li>2. Formación académica (hasta 15 puntos). Se valora expediente académico, titulaciones universitarias, y titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</li> <li>3. Otros méritos (hasta 10 puntos): se valoran los cursos homologados y no homologados, deportistas de alto nivel, experiencia como lector o auxiliar de conversación, cargos desempeñados.</li> <li>4. Nota fase de oposición (hasta 30 puntos)</li> </ol>	<p>EN CASO DE AGOTARSE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS ¿CÓMO SE CUBREN LAS NUEVAS VACANTES/ SUSTITUCIONES?</p> <p>Primero: Se publican las vacantes no cubiertas por procedimiento ordinario a integrantes de otras listas de interinos que cumplan con los requisitos de titulación como vacantes singulares.</p> <p>Segundo: De no cubrirse como vacante singular se oferta como vacante extraordinaria para no integrantes en listas, mediante sorteo telemático participantes que se presenten a las mismas.</p>
<b>Principado De Asturias</b>	<p>Actuales integrantes: presentarse al proceso selectivo de la especialidad de la LISTA de interinos a la que se pertenece convocado en Asturias o en cualquier Administración educativa ese mismo año.</p> <p>Acceso de nuevos integrantes: obtener una calificación igual o superior a 5 en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en Asturias si se accede con una titulación no habilitante de esa especialidad, o simplemente presentarse y firmar en toda la primera prueba si se accede con una titulación habilitante para la especialidad.</p>	<p>Se valora un máximo de 100 puntos, en base al siguiente baremo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia docente (hasta 40 puntos) según RD de la convocatoria vigente</li> <li>2. Méritos académicos de formación reglada, títulos universitarios, expediente académico, idiomas nivel C1.... (hasta 10 puntos) según RD de la convocatoria vigente</li> <li>3. Otros méritos, formación, cursos homologados, nivel C1 de lengua asturiana, haber trabajado en Asturias... (hasta 10 puntos) según RD de la convocatoria vigente</li> <li>4. Nota de oposición, se multiplica la nota obtenida x4, y se suman 2 y 4 puntos si se supera el 5 de nota en cada una de las 2 pruebas (hasta 40 puntos), pudiendo aportar notas de procesos anteriores según RD de la convocatoria vigente</li> </ol>	<p>Bolsas extraordinarias de interinos que se configuran únicamente con la nota media de la certificación académica de la titulación de acceso y con la experiencia docente como criterio de desempate en caso de igual nota de expediente (solo aspirantes que no forman parte de las listas ordinarias, convocatoria en la WEB de Educastur los martes, adjudicación de plazas los jueves y firma de contrato los viernes para incorporación el día siguiente hábil)</p>
<b>Baleares</b>	<p>Actuales integrantes: se prorrogan de oficio si han trabajado este año o han realizado algún trámite de sustituciones.</p> <p>Acceso de nuevos integrantes: deben apuntarse a las listas en un proceso telemático.</p> <p>Respecto a los requisitos específicos para estar en la bolsa de admitidos: además de la Titulación y el Máster pedagógico hay que disponer del requisito lingüístico de catalán (C1+FOLC).</p>	<p>Baremo en 5 bloques, con la suma de los apartados 2, 3 y 5 máximo de 75 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Apartado 1: Experiencia docente ilimitada: 6,5 puntos x año.</li> <li>– Apartado 2: Formación académica: máximo 30 puntos.</li> <li>– Apartado 3: Formación permanente: máximo 30 puntos.</li> <li>– Apartado 4: Participación en procesos selectivos ilimitada: 15 puntos x oposición.</li> <li>– Apartado 5: Cargos directivos y otras funciones: máximo 30 puntos.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para docentes que están en listas: se abre una convocatoria semanal para cubrir plazas, de viernes a lunes. Incluye una parte ordinaria (voluntaria) y una extraordinaria (obligatoria).</li> <li>2. Si quedan plazas sin cubrir se abre un trámite urgente, de martes a jueves, donde pueden participar docentes que no están en listas, incluso sin máster ni catalán.</li> <li>3. Si las plazas siguen sin cubrirse, se gestiona a través de las listas de los profesores expertos y especialistas (acreditan experiencia en lugar de titulación).</li> </ol>
<b>Canarias</b>	<p>Actuales integrantes: en cada convocatoria se determina si es obligatorio o no presentarse al proceso selectivo para continuar en las listas de empleo. La normativa actual no establece de forma específica esta obligación, dejando abierta la posibilidad de que se exija o no, según se disponga en cada convocatoria. En la de este año, el artículo Vigésimotercero de listas de empleo, recoge que no es necesario presentarse para mantenerse en las listas.</p> <p>Acceso de Nuevos integrantes: tres vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Presentarse al proceso selectivo (sin que se exija una nota mínima a los participantes que cuenten con una titulación afín a la especialidad por la que se presentan.).</li> <li>2) Inscribirse en alguna de las especialidades con listas abiertas de forma permanente durante todo el año.</li> <li>3) Aceptar un nombramiento a través de una oferta web.</li> </ol>	<p>La lista de cada especialidad se divide en tres bloques:</p> <p>Los integrantes de las listas de cada especialidad se reordenan dentro del mismo bloque únicamente al año siguiente de celebrarse las oposiciones de esa especialidad. No obstante, el cambio de bloque puede producirse cada año si se cumplen los requisitos establecidos para ello.</p> <p>Bloque I: está formado por los que han trabajado 5 años o más en la especialidad. Se promociona dentro del bloque un 50% si se aprueba sin plaza.</p> <p>Bloque II: está formado por quienes han trabajado en la especialidad entre 1 día y menos de 5 años, y por los aprobados sin plaza que no tienen experiencia en ella. Se ordena por experiencia docente (1 punto por año en la especialidad y 0,2 en otras) y por la mejor nota de oposición aprobada sin plaza en los últimos tres procesos (hasta 5 puntos).</p> <p>Bloque III: está formado por quienes no tienen experiencia en la especialidad. El orden se establece según la experiencia docente en otras especialidades (0,2 puntos por cada año trabajado) y la nota de oposición.</p>	<p>Primero: llamamiento telemático mediante oferta publicada en la web de la Consejería, dirigido a integrantes de la lista correspondiente o de otras especialidades, siempre que cumplan los requisitos.</p> <p>Segundo: llamamiento telemático abierto a aspirantes que no formen parte de ninguna lista de empleo.</p>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FORMA DE ACCESO Y MANTENIMIENTO EN LAS BOLSAS ORDINARIAS DE INTERINOS	BAREMO DE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS	EN CASO DE AGOTARSE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS ¿CÓMO SE CUBREN LAS NUEVAS VACANTES/ SUSTITUCIONES?
<b>Cantabria</b>	Existen especialidades con listas únicas y especialidades con doble lista (una para cubrir vacantes y otra para sustituciones). Acceso: la participación en un proceso selectivo da acceso a las listas únicas y a las listas de sustituciones. A las de vacantes se entra cuando ya se está en las de sustituciones y vuelve a haber proceso selectivo (corta-pega). Mantenimiento en sustituciones: las listas no se modifican entre un proceso selectivo y el siguiente, pero trabajar el curso que va a haber oposición es importante de cara al puesto en el que se entra en las listas de vacantes (corta-pega). Mantenimiento en vacantes: es independiente del proceso selectivo, la permanencia en el mismo puesto se consigue si cada curso se trabaja con cualquier vacante o con al menos una sustitución si alguien con un número posterior de orden trabaja con una vacante ordinaria. Mantenimiento en listas únicas: siempre, pero se envía al final de la lista a quienes queden por encima de la última persona que trabaje con una vacante ordinaria y no hayan tenido ningún contrato durante el curso.	Se valora un máximo de 42 puntos, repartidos de la siguiente manera: Apartado I (experiencia docente previa): máximo 10 años y 10 puntos. Apartado II (formación académica): máximo 8 puntos. Apartado III (formación permanente): máximo 2 puntos. Apartado IV (puntuación de las pruebas selectivas): máximo 22 puntos.	Se publica una convocatoria extraordinaria de ofrecimientos en la que las personas aspirantes son ordenadas por la nota media de su expediente académico. Esta lista se utiliza mientras hace falta y nadie es integrado después en las listas de interinidad, ni siquiera aunque haya trabajado.
<b>Castilla-La Mancha</b>	Actuales integrantes: presentarse al proceso selectivo de la especialidad de la bolsa a la que se pertenece convocado en Castilla La Mancha o en cualquier Administración educativa ese mismo año. Acceso de nuevos integrantes: obtener una calificación igual o superior a 5 en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en Castilla La Mancha.	Se valora un máximo de 10 puntos, en base al siguiente baremo: 1. Experiencia docente (hasta 4,5 puntos) 2. Nota de oposición (hasta 4,5 puntos): se cuenta la mejor nota de oposiciones desde 2010. 3. Otros méritos (2 puntos): se valora el expediente académico, titulaciones universitarias, idiomas, cursos de formación, etc	Primero: bolsa de reserva (aspirantes que no forman parte de la bolsa ordinaria por no haber obtenido más de un 5, ordenados por nota de oposición). Segundo: llamamiento telemático (pueden acceder aspirantes de otras bolsas, de la bolsa de reserva, o que no formen parte de ninguna de las anteriores).
<b>Castilla y León</b>	Presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en la presente convocatoria.	Baremo de las listas de interinos ordinarias. Máximo 40 puntos. A) Experiencia docente: máximo 22 puntos. B) Nota de la oposición: máximo 10 puntos. C) Formación académica y permanente: máximo 8 puntos.	1º Listas extraordinarias, por baremo 2º Listas dinámicas por nota del expediente académico
<b>Cataluña</b>	Tanto para actuales integrantes de la bolsa como para nuevos integrantes: 1. Tener el nivel de titulación que la normativa vigente exige para el ingreso en los respectivos cuerpos de funcionarios. 2. Estar en posesión del título oficial de máster de formación del profesorado o la formación pedagógica y didáctica equivalente (participación condicionada: matrícula máster o compromiso de obtenerlo en 4 años). 3. C1 de catalán o titulación equivalente.	1. Experiencia docente (Máximo 18 puntos). 2. Formación Académica: Expediente académico (máximo 5 puntos); Doctorado: 5 puntos; Otros títulos universitarios (máximo 20 puntos); Máster universitarios (máximo 10 puntos); Lenguas extranjeras (lenguas curriculares, hasta 15 puntos; otras lenguas extranjeras, hasta 6 puntos). Cursos de formación (máximo 5 puntos); C2 de catalán, 5 puntos.	Primero: Convocatoria de bolsa extraordinaria, cuyo orden lo fija la entrada de la solicitud hasta la publicación definitiva de los nuevos admitidos. Segundo: Adjudicaciones de difícil cobertura, mediante solicitud (es necesario formar parte de la bolsa). Tercero: Adjudicaciones por procedimiento de urgencia (llamamiento telefónico).
<b>Ceuta y Melilla</b>	Actuales integrantes: presentarse al proceso selectivo de la especialidad de la bolsa a la que se pertenece convocado en Melilla, si la hubiera, si no deberán realizar la permanencia en dicha bolsa para las especialidades no convocadas a oposición. Acceso de nuevos integrantes: Presentarse a las oposiciones para poder entrar en la lista ordinaria.	No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos Experiencia docente (7 puntos). Puntuación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos (máximo 4 puntos). Otros méritos (máximo 2 puntos).	Se abre una bolsa extraordinaria de la especialidad que se necesite y los aspirantes deberán de realizar un tipo test (que será apto o no apto) y aportar sus méritos.
<b>Comunidad Valenciana</b>	Tres formas de acceso: 1. Oposición. 2. Apertura de bolsa extraordinaria. 3. A través de la difícil cobertura	No hay baremación. Se diferencia entre personal con servicios y sin servicios. El personal con servicios no se barema y el personal sin servicios está ordenado en orden decreciente según el año de convocatoria de oposición de acceso a la bolsa.	Convocatoria de adjudicaciones de difícil cobertura. Convocatoria de bolsas extraordinarias con incorporación a la bolsa ordinaria.
<b>Extremadura</b>	Las listas ordinarias estarán integradas por quienes lo soliciten y hayan superado la prueba que se determine en los procedimientos selectivos convocados por la Consejería competente en materia de educación.	1. Experiencia docente (hasta 4,75 pts.) 2. Nota de oposición (hasta 3 pts.): se valora la mejor nota de las últimas oposiciones. 3. Otros méritos (hasta 2,25 pts.): se valora expediente académico, titulaciones universitarias, idiomas, cursos de formación, actividades realizadas en Extremadura, experiencia en centros de difícil desempeño, proyectos de innovación educativa.	1. Listas supletorias, formadas por las personas participantes en el último proceso selectivo convocado por la Consejería competente en materia de educación, que contando con la titulación específica exigida para ingreso en lista ordinaria y no hayan superado la prueba determinada en el mismo, superen la prueba específica que se establezca. 2. Listas extraordinarias donde los integrantes están ordenados por experiencia docente y expediente académico.
<b>Galicia</b>	Actuales integrantes: presentarse al proceso selectivo de la especialidad de la lista a la que se pertenece convocado en Galicia o en cualquier Administración educativa ese mismo año. Acceso de nuevos integrantes: tener una de las titulaciones que, para cada especialidad, se recogen en la Orden del 20 de noviembre de 2019 o, en caso contrario, superar la primera prueba.	Los aspirantes que ya formaban parte de la lista y han trabajado mantienen su puesto en la lista. Los nuevos aspirantes no se ordenan por baremo sino por bloques de pruebas superadas en el proceso selectivo y, dentro de estos, por nota media de cada prueba.	Se convoca un proceso para incorporación extraordinaria a las listas. Para poder participar es necesario tener, para cada especialidad, alguna de las titulaciones que recogen la Orden del 20 de noviembre de 2019. La ordenación en dichas listas extraordinarias se realiza por nota media del expediente académico de la titulación alegada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FORMA DE ACCESO Y MANTENIMIENTO EN LAS BOLSAS ORDINARIAS DE INTERINOS	BAREMO DE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS	EN CASO DE AGOTARSE LAS LISTAS ORDINARIAS DE INTERINOS ¿CÓMO SE CUBREN LAS NUEVAS VACANTES/ SUSTITUCIONES?
<b>La Rioja</b>	<p>Actuales integrantes: presentarse al proceso selectivo de la especialidad de la bolsa a la que se pertence convocado en La Rioja ese mismo año.</p> <p>Acceso de nuevos integrantes: obtener una calificación en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en La Rioja.</p>	<p>Se valora un máximo de 100 puntos, en base al siguiente baremo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calificación fase oposición (hasta 30 puntos): se cuenta la mejor nota de las última tres oposiciones</li> <li>2. Experiencia docente (hasta 36 puntos)</li> <li>3. Formación académica (hasta 10 puntos)</li> <li>4. Otros méritos (hasta 4 puntos) 5. Disponibilidad en listas (hasta 20 puntos)</li> </ol>	<p>Primero: se realiza convocatoria extraordinaria para realizar otra nueva lista. Estas personas se incorporan por detrás de la lista de interinos derivada del último proceso selectivo.</p> <p>Segundo: Se recurre al servicio de empleo. Las personas llamadas que trabajen al menos 5 días y que tengan la titulación requerida, máster e informe favorable del centro, se añadirán a la lista de interinos de la especialidad</p>
<b>Madrid</b>	<p>Actuales integrantes: pueden continuar en la lista sin necesidad de presentar solicitud ni presentarse a la última convocatoria de oposición, siempre que se hayan presentado a una de las últimas 5 convocatorias de dicha especialidad, realizadas por la Comunidad de Madrid dentro de los diez años anteriores a la formación de la lista correspondiente.</p> <p>Acceso de nuevos integrantes: presentarse al procedimiento selectivo correspondiente y marcar la casilla de la solicitud de participación en la que indican que desean formar parte de la listas de interinos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nota de la fase de oposición: Hasta 4,5 puntos: mejor nota en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias</li> <li>2. Experiencia docente: Hasta 4,5 puntos</li> <li>3. Formación: Hasta 1,25 puntos</li> <li>4. Otros méritos: Hasta 0,5 puntos</li> </ol> <p>A la puntuación que se obtenga de la anterior baremación, se añadirán puntos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por superación de pruebas en el último procedimiento selectivo</li> <li>- Por haber aprobado la fase de oposición en cualquiera de los últimos diez años o cinco últimas convocatorias</li> <li>- Por convocatoria aprobada: 1 punto-</li> <li>- Por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid: 1 punto</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrán convocar procesos extraordinarios y establecer listas permanentemente abiertas</li> <li>2. La administración podrá recurrir al servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid</li> <li>3. Además, podrá arbitrar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para asegurar la prestación del servicio público educativo</li> </ol>
<b>Murcia</b>	<p>Cuerpos Maestros: Presentarte a la Oposición Cuerpo de Secundaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentarte a la Oposición y aprobar.</li> <li>2. Presentarte a la oposiciones y tener titulación concordante/equivalente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia docente (máximo 10 puntos). Te cuentan como máximo 20 años de servicio.</li> <li>2. Oposiciones aprobadas en la Región de Murcia (máximo 6 puntos/ 4 oposiciones aprobadas)</li> <li>3. La mejor nota de oposición aprobada en la Región de Murcia desde el año 2000 (máximo 10 puntos). En caso de no tener ninguna oposición aprobada, se le tiene en cuenta la nota suspensa del actual proceso selectivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de Urgencia con interinos de otras especialidades, que tengan los requisitos de titulación para trabajar en dicha especialidad (ordenados por número de lista procedente cada uno de su lista de origen).</li> <li>2. Servicio de Empleo y Formación (SEF): hay que estar apuntados en el SEF y tener los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica.</li> <li>3. Bolsas extraordinarias abiertas a todo el mundo que cumpla con los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica (ordenados por: si hay prueba práctica por nota de dicha prueba, y si no hay prueba práctica ordenados por expediente académico). 4. Formar parte de listas abiertas siempre que tengas los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica y trabajar al menos un día (ordenados por orden de inscripción)</li> </ol>
<b>Navarra</b>	<p>Requisito para acceder a listas preferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber superado las pruebas de oposición, sin obtener plaza, en alguna de las tres últimas convocatorias.</li> </ul> <p>Requisitos para acceder a lista general:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Haberse presentado al primer ejercicio de la oposición en alguna de las tres últimas convocatorias.</li> <li>b) Haber obtenido puntuación positiva en la fase de oposición.</li> <li>c) Cumplir los requisitos de titulación que para cada especialidad e idioma se especifican en el Anexo I de la presente Orden Foral. La acreditación de este requisito no será necesaria en el supuesto de que la persona figure previamente en una de las listas vigentes en ese cuerpo, especialidad e idioma.</li> <li>d) No haber sido excluido o excluida de una relación de aspirantes por haberle sido rescindido el contrato por causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad para el ejercicio de funciones docentes.</li> <li>e) No haber sido excluido o excluida de la relación de aspirantes a la contratación temporal en la que se pretenda ingresar, por haberle sido rescindido un contrato durante el período de prueba o por causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad en la especialidad.</li> </ol>	<p>La lista preferente se ordena por el baremo de la oposición.</p> <p>La lista general se ordena por el siguiente baremo según los méritos presentados a la oposición: Experiencia (10 puntos); Formación Académica (5 puntos); Otros Méritos (2 puntos) y Nota de Oposición (10 puntos).</p>	<p>Se realizan convocatorias de listas específicas que pueden ser con o sin prueba. La ordenación es por la nota del expediente académico y, si hay prueba, por la calificación de la misma. Todas las vacantes y sustituciones se cubren a través de un procedimiento on-line en convocatorias diarias (ATP). En casos extraordinarios se cubren a través de llamamiento telefónico o recurriendo al Servicio Navarro de Empleo.</p>
<b>País Vasco</b>	<p>Requisitos para acceder a listas:</p> <p>Las personas interesadas podrán formar parte de las listas de candidatos y candidatas a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La participación en los procedimientos de apertura de listas convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.</li> <li>b) El ejercicio de las opciones previstas para el acceso a otras especialidades en el proceso de rebaremación, por parte de quienes ya forman parte de alguna lista.</li> <li>c) La superación de las pruebas de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.</li> </ol>	<p>En el País Vasco se rebarema todos los años.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia docente y educativa (sin límite)</li> <li>2. Formación académica.</li> <li>3. Superación de la fase de oposición en procesos selectivos (6 puntos)</li> <li>4. Experiencia laboral en la especialidad (15 puntos)</li> <li>5. Actividad musical (15 puntos)</li> </ol>	<p>Las listas se mantienen abiertas durante todo el curso.</p> <p>Todas las vacantes y sustituciones se cubren a través de un procedimiento on-line en convocatorias diarias que se publican en el portal de ORDEZKAGUNE.</p>